

Consello de Contas  
de Galicia



**INFORME SOBRE LAS CUENTAS RENDIDAS  
EN EL AÑO 2016 CORRESPONDIENTES AL  
EJERCICIO 2015**



## ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>II. LA RENDICIÓN DEL PARLAMENTO DE GALICIA.....</b>	<b>6</b>
<b>III. LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES .....</b>	<b>6</b>
III.1. ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES DE CONSULTA .....	7
III.2. AGENCIAS PÚBLICAS AUTONÓMICAS .....	9
III.3. ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES.....	10
III.4. CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO .....	11
III.5. SOCIEDADES MERCANTILES PÚBLICAS .....	13
III.6. FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS.....	15
<b>IV. LA RENDICIÓN DE LAS CUENTAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y SUS ENTES DEPENDIENTES .....</b>	<b>16</b>
<b>V. LA RENDICIÓN DE LAS CUENTAS DE LAS RESTANTES ENTIDADES .....</b>	<b>18</b>
V.1. CÁMARAS DE COMERCIO .....	18
V.2. COFRADÍAS DE PESCADORES.....	19
V.3. OTRAS ENTIDADES.....	21
<b>VI. ANEXO DE LAS CUENTAS RENDIDAS .....</b>	<b>21</b>

**Informe sobre cuentas rendidas en 2016 correspondientes al ejercicio 2015**

## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Relación de organismos autónomos y entidades de consulta.....	8
Cuadro 2. Relación de agencias públicas autonómicas.....	9
Cuadro 3. Relación de entidades públicas empresariales.....	10
Cuadro 4. Relación de consorcios autonómicos .....	11
Cuadro 5. Relación de sociedades mercantiles públicas .....	13
Cuadro 6. Relación de fundaciones públicas .....	15
Cuadro 7. Relación de universidades y entes dependientes .....	16
Cuadro 8. Relación de cámaras .....	18
Cuadro 9. Relación de cofradías .....	19



## I. INTRODUCCIÓN

La Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, del Estatuto de Autonomía para Galicia otorga al Consello de Contas de Galicia las competencias para la fiscalización de las cuentas del sector público de la Comunidad Autónoma. Esta competencia implica la obligación de las entidades que componen el referido sector público de rendir sus cuentas a esta institución.

El artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía para Galicia dispuso la creación del Consello de Contas de Galicia remitiendo a una Ley de Galicia que estableciera las garantías, normas y procedimientos para asegurar la rendición de las cuentas de la Comunidad Autónoma y que debería someterse a la aprobación del Parlamento. Este mandato estatutario se cumplió con la aprobación de la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas.

Este informe tiene por objeto el análisis de la rendición de las cuentas anuales del ejercicio 2015 al Consello de Contas por parte de las siguientes entidades sometidas a esta obligación:

1. El Parlamento de Galicia
2. La Administración general y sus entes dependientes:
  - a) Entidades públicas instrumentales:
    - Organismos autónomos y entidades de consulta o asesoramiento
    - Agencias públicas autonómicas
    - Entidades públicas empresariales
    - Consorcios autonómicos
  - b) Otras entidades instrumentales:
    - Sociedades mercantiles públicas autonómicas
    - Fundaciones públicas autonómicas
3. Las universidades públicas
4. Las cámaras de comercio, cofradías de pescadores y otras de naturaleza equivalente.

También están sometidos a la obligación de rendición anual de cuentas los entes que integran el sector público local, aunque quedan fuera del ámbito de este informe ya que el análisis del cumplimiento de su obligación de rendir cuentas se incluye en el informe anual sobre dicho sector.

## II. LA RENDICIÓN DEL PARLAMENTO DE GALICIA

Las cuentas generales del Parlamento y del Valedor do Pobo del ejercicio 2015 fueron remitidas al Consello de Contas el 30 de septiembre de 2016 después de su aprobación por la Mesa del Parlamento.

## III. LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES

La Administración autonómica formará anualmente la Cuenta General de la Comunidad Autónoma que abarcará la totalidad de las operaciones económicas llevadas a cabo durante el ejercicio por la Administración y sus entes dependientes.

La Ley 8/2015, de 7 de agosto, de reforma de la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas, y del texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia, aprobado por el Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, para la prevención de la corrupción, modifica el apartado 1 del artículo 121 de este último, que queda redactado como sigue:

*«1. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de cada año se remitirá, previo acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, al Consello de Contas y al Tribunal de Cuentas, antes de 30 de septiembre del año siguiente al que se refiere.»*

La Intervención General rindió la Cuenta General del ejercicio 2015 el 30 de septiembre de 2016. Además de la información relativa a la Administración general de la Comunidad Autónoma, incluye las cuentas de los siguientes entes dependientes:

a) Entidades públicas instrumentales:

1. Organismos autónomos y entidades de consulta o asesoramiento.
2. Agencias públicas autonómicas.
3. Entidades públicas empresariales.
4. Consorcios autonómicos.

b) Otras entidades instrumentales:

1. Sociedades mercantiles públicas autonómicas.
2. Fundaciones públicas autonómicas.



A continuación se analiza la rendición de cuentas de las entidades dependientes, tomando como base los organismos que figuran en el inventario de entidades dependientes de las Comunidades Autónomas elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado (INVENTE) excluidos los entes adscritos al sector público estatal o local. Las entidades se agrupan en función de su forma jurídica e indicando, en cada caso, si las cuentas se integran en la Cuenta General formada por la Intervención General de la Xunta de Galicia; si la rendición se hace en plazo o fuera de plazo; en su caso los defectos de la información rendida y, por último, se aporta informe de auditoría de las cuentas.

### **III.1. ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES DE CONSULTA**

Según el artículo 68.1 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia (LOFAXGA) los organismos autónomos son entidades públicas instrumentales cuya organización y funcionamiento se regula por el derecho administrativo y que pueden ejercer actividades de intervención, fomento, gestión de servicios públicos o apoyo a la función administrativa en régimen de descentralización funcional.

Sus cuentas se deben ajustar a las disposiciones del Plan General de Contabilidad Pública de Galicia (PGCPG), aprobado por orden de la Consellería de Economía e Facenda de 28 de noviembre de 2001.

Como entidades equiparables a los organismos autónomos, en su organización y funcionamiento, se sitúan las entidades públicas de consulta o asesoramiento. Según la disposición adicional sexta de la LOFAXGA tendrán esta consideración aquellas entidades a las que se les atribuya expresamente por ley independencia funcional o especial autonomía respecto de la Xunta de Galicia. Se regirán por su normativa específica en los aspectos precisos para garantizar esa autonomía y por las disposiciones relativas a los organismos autónomos en los demás extremos.

A pesar de que no se aprobó ley posterior a la LOFAXGA que reconozca expresamente ese carácter, existen dos organismos que encajan en esta categoría: Consello Económico e Social y el Consello Galego de Relacións Laborais.

En el siguiente cuadro se muestra el estado de rendición de cuentas de los organismos autónomos.

## Informe sobre cuentas rendidas en 2016 correspondientes al ejercicio 2015

**Cuadro1. Relación de organismos autónomos y entidades de consulta**

Organismo	Datos de la rendición					
	Integradas en la Cuenta General	En plazo	Fuera de plazo	No rinde	Defectos	Informe de auditoría
Academia Galega de Seguridade Pública	Sí				No incluye Balance, Cuenta del Resultado Económico Patrimonial ni Memoria	No disponible
Consello Galego da Competencia	Sí				No incluye Memoria conforme el PGCPG siendo la información insuficiente	No disponible
Escola Galega Administración Pública	Sí				No incluye Memoria conforme el PGCPG siendo la información insuficiente	No disponible
Fondo Galego de Garantía Agraria	Sí				No incluye Memoria conforme el PGCPG siendo la información insuficiente	No disponible
Instituto Galego de Consumo	Sí				No incluye Memoria conforme el PGCPG siendo la información insuficiente	No disponible
Instituto Galego de Estatística	Sí				No incluye Memoria conforme el PGCPG siendo la información insuficiente	No disponible
Instituto Galego Vivenda e Solo	Sí				No incluye Memoria conforme el PGCPG siendo la información insuficiente	No disponible
Instituto de Estudos do Territorio	Sí				No incluye Memoria conforme el PGCPG siendo la información insuficiente	No disponible
Instituto Galego de Seguridade e Saúde Laboral	Sí				No incluye Memoria conforme el PGCPG siendo la información insuficiente	No disponible
Servizo Galego de Saúde	Sí				No incluye Balance, Cuenta del Resultado Económico Patrimonial ni Memoria	No disponible
Consello Económico e Social de Galicia	Sí				No incluye Memoria conforme el PGCPG siendo la información insuficiente	No disponible
Consello Galego de Relacións Laborais	Sí				No incluye Memoria conforme el PGCPG siendo la información insuficiente	No disponible

La información rendida por los organismos autónomos es incompleta y no se presenta con un grado razonable de homogeneidad. En particular, hace falta efectuar las siguientes observaciones en relación con la información contenida en el cuadro anterior:

- a. El Servizo Galego de Saúde, la Academia Galega de Seguridade Pública de Galicia y el Instituto de Estudos do Territorio no aportan los estados financieros previstos en el PGCPG, limitándose a formular la liquidación de sus presupuestos.
- b. La memoria de los organismos autónomos no se ajusta a la estructura prevista en el PGCPG y no incluye todos los estados previstos en ese documento contable siendo, con carácter general, la información rendida insuficiente.

### III.2. AGENCIAS PÚBLICAS AUTONÓMICAS

Las agencias son entidades instrumentales de derecho público, personalidad jurídica pública, patrimonio propio y autonomía en su gestión que son creadas por el Consello de la Xunta para el cumplimiento de los programas correspondientes a las políticas públicas que desarrolle la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia en el ámbito de sus competencias (artículo 74.1 de la LOFAXGA).

La LOFAXGA provocó un fuerte desarrollo del modelo de agencias, con la previsión de transformación de diversos entes en Agencias y la creación de nuevos organismos bajo esta tipología jurídica.

En el siguiente cuadro se muestra el estado de rendición de cuentas de las agencias públicas autonómicas.

**Cuadro 2. Relación de agencias públicas autonómicas**

Agencia	Datos de la rendición					
	Integradas en la Cuenta General	En plazo	Fuera de plazo	No rinde	Observaciones	Informe de auditoría
Axencia de Turismo de Galicia	SÍ					Favorable
Axencia Galega das Industrias Culturais	SÍ					Favorable
Axencia Galega de Innovación	SÍ					Favorable con salvedades
Axencia Galega de Infraestruturas	SÍ					No disponible
Axencia Tributaria de Galicia	SÍ					Favorable
Axencia Galega de Servizos Sociais	SÍ					No disponible
Axencia para a Modernización Tecnolóxica de Galicia	SÍ					Favorable
Instituto Galego de Promoción Económica	SÍ					Favorable
Centro Informático para a Xestión Tributaria, Económico-Financeira e Contable	SÍ					No disponible
Instituto Enerxético de Galicia	SÍ					No disponible
Axencia Galega de Desenvolvemento Rural	SÍ					No disponible
Instituto Tecnolóxico para o Control do Medio Mariño	SÍ					Favorable con salvedades
Instituto Galego de Calidade Alimentaria	SÍ					No disponible
Axencia Galega de Emerxencias	SÍ					No disponible

A pesar de que la LOFAXGA establece la obligatoriedad de que las cuentas cuenten con informe de auditoría, este documento no figura en todas las cuentas rendidas.

### III.3. ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES

Son entes de derecho público con personalidad jurídica propia que son creados por ley y que realizan actividades tanto administrativas como prestacionales (artículo 89.1 LOFAXGA). Dentro de esta categoría podemos incluir dos entidades: en primer lugar, Augas de Galicia que, siendo originalmente un organismo autónomo administrativo, se transformó en entidad pública empresarial; en segundo lugar, la LOFAXGA dispone la conversión de Portos de Galicia, que se consideraba un ente público, en entidad pública empresarial.

Es necesario poner de manifiesto que la información rendida por estos entes no es homogénea en cuanto al plan contable aplicado y a la estructura y modelo seguidos.

En el siguiente cuadro se muestra el estado de rendición de cuentas de las entidades públicas empresariales.

**Cuadro 3. Relación de entidades públicas empresariales**

Entidad	Datos de la rendición					
	Integradas en la Cuenta General	En plazo	Fuera de plazo	No rinde	Observaciones	Informe de auditoría
Portos de Galicia	Sí					Favorable con salvedades
Augas de Galicia	Sí					Favorable con salvedades

Es preciso señalar que la Ley 9/2011, de 9 de noviembre, de medios públicos de comunicación audiovisual de Galicia creó la Corporación Radio Televisión de Galicia S.A. como sociedad mercantil, que asumió las competencias y el patrimonio de la Compañía y de sus sociedades dependientes (TVG, S.A. y RTVG, S.A.). El Decreto 177/2015, de 3 de diciembre, extingue la entidad de derecho público Compañía Radio Televisión de Galicia, pasando a integrarse sus activos y pasivos en Televisión de Galicia, S.A. designada como Corporación Radio Televisión de Galicia, S.A. que comienzan a ejercer su actividad el 1 de enero de 2016. Como consecuencia de lo anterior, las cuentas de la Compañía Radio Televisión de Galicia se integraron en las de la sociedad mercantil mencionada.

### III.4. CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

Tienen tal consideración aquellos consorcios en que la Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia, directamente o a través de las entidades instrumentales, aportan mayoritariamente los medios necesarios para su constitución y funcionamiento o en los que se comprometió, en el momento de su constitución, a financiarlos mayoritariamente, siempre que la actuación de sus órganos de dirección y gobierno esté sujeta al poder de decisión de la Administración general de la Comunidad Autónoma o de una de sus entidades instrumentales (artículo 95.1 de la LOFAXGA)

En el siguiente cuadro se muestra el estado de rendición de cuentas por parte de los consorcios autonómicos:

**Cuadro 4. Relación de consorcios autonómicos**

Consortio	Datos de la rendición					
	Integradas en la Cuenta General	En plazo	Fuera de plazo	No rinde	Observaciones	Informe de auditoría
Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia	SÍ					Favorable
Consortio de Bibliotecas Universitarias de Galicia	SÍ					Favorable
Consortio Galego de Servizos de Igualdade e Benestar	SÍ				No incluye Memoria conforme el PGCPG siendo la información insuficiente	No disponible
Consortio Casco Vello de Vigo	SÍ					No disponible
Consortio Oncolóxico de Galicia	NO					No disponible
Centro Extensión Universitaria e Divulgación Ambiental Galicia	SÍ				No incluye Balance, Cuenta del Resultado Económico Patrimonial ni Memoria	No disponible
Axencia de Protección da Legalidade Urbanística (APLU)	SÍ					No disponible
Consortio Audiovisual de Galicia	NO					No disponible
Consortio da xestión e explotación da rede básica de abastecemento de auga aos concellos de Cervo e Burela	SÍ					No disponible
Consortio local de Os Peares	NO					No disponible

En relación con el cuadro anterior es necesario efectuar las siguientes observaciones:

1. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público obliga a incluir las cuentas de los consorcios en la Cuenta General de la Administración de adscripción y a someterlas a informe de auditoría. Esta obligación no estaba vigente respecto de las cuentas de 2015 observándose que la mayor parte de las cuentas no son objeto de revisión auditora.
2. En la relación no se incluyen los consorcios con participación de la Xunta de Galicia pero que están adscritos a la Administración del Estado o a una entidad local.
3. El Consorcio Provincial de Pontevedra para la Prestación del Servicio contra Incendios y Salvamento y el Consorcio Contra Incendios y de Salvamento de la Comarca de Verín rinden sus cuentas por dos conductos: la Cuenta General de la Comunidad Autónoma y la plataforma de rendición de entidades locales.
4. En virtud del Decreto 71/2016, de 26 de mayo, se aprueban los actos liquidatorios y se procede a la disolución definitiva del Consorcio Audiovisual de Galicia. Este consorcio aun estando en proceso de disolución, tiene la obligación de rendir sus cuentas hasta su extinción definitiva.
5. Consta oficio del Consorcio local de Os Peares sobre la imposibilidad de grabar las cuentas en la plataforma de rendición local por lo que se remitieron en formato papel a la Consellería de Facenda sin que hubieran tenido entrada en el Consello de Contas.
6. Los presupuestos de 2015 señalan que el Consorcio Oncológico de Galicia no presenta actividad por lo que no se incluye en el documento presupuestario. En la Cuenta General rendida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma no hay ninguna referencia a este consorcio. Según consta en sucesivos informes anuales de la Cuenta General del Servizo Galego de Saúde, el Consorcio Oncológico de Galicia no ha iniciado su actividad por lo que, en esa medida y de no poseer activos o pasivos, no tendría que rendir cuentas pero sí debería indicarse esta motivación en tanto no se extinga su personalidad jurídica.

### III.5. SOCIEDADES MERCANTILES PÚBLICAS

Son sociedades mercantiles públicas autonómicas aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y de las entidades instrumentales reguladas por la Ley. Además se adaptan al mismo régimen jurídico aquellas sociedades mercantiles en las que la Comunidad disponga de la mayoría de los derechos de voto o tenga derecho a nombrar la mayoría de los miembros de los órganos de gobierno (artículo 102.1 de la LOFAXGA).

En el siguiente cuadro se muestra el estado de rendición de cuentas de las sociedades públicas autonómicas.

**Cuadro 5. Relación de sociedades mercantiles públicas**

Sociedad	Datos de la rendición					Informe de auditoría
	Integradas en la Cuenta General	En plazo	Fuera de plazo	No rinde	Observaciones	
Empresa Pública de Servizos Agrarios Galegos, S.A.	SÍ					Favorable
Estación Inverno de Manzaneda, S.A.	NO					No disponible
GALARIA Empresa Pública de Servizos Sanitarios, S.A.	SÍ					Favorable
Parque Tecnolóxico de Galicia, S.A.	SÍ					No disponible
Sociedade Anónima de Xestión do Plan Xacobeo	SÍ					Favorable
Sociedade Galega Medio Ambiente, S.A.	SÍ					Favorable
Sociedade Galicia Calidade, S.A.	SÍ					Favorable
Sociedade Pública de Invetimentos Galicia, S.A.	SÍ					Favorable
Sociedade Redes Telecomunicación Galegas Retegal, S.A.	SÍ					Favorable
SODIGA GALICIA, Sociedade de Capital-Risco	SÍ					Favorable
Sotavento Galicia, S.A.	NO					No disponible
Televisión de Galicia, S.A.	SÍ					Favorable
Xenética Fontao, S.A.	SÍ					No disponible
Xesgalicia, Xestión Entidades de Capital Risco, S.A. (SGEGRSA)	SÍ					Favorable
Xestión do Solo de Galicia-Xestur, S.A.	SÍ					Favorable
Xestión Centro Supercomputación de Galicia, S.A. (CESGA)	SÍ					Favorable
Turgalicia	NO					No disponible

Es necesario efectuar las siguientes observaciones con relación a la información contenida en el cuadro anterior:

1. La sociedad TURGALICIA no rinde sus cuentas. Este hecho podría tener su origen en que la sociedad se encontraba en 2015 en un proceso de extinción. Sin embargo, esta circunstancia de ninguna forma anula la obligación de rendir cuentas, ya que permanece la obligación de elaborar contabilidad y de informar sobre el resultado de estos procesos. Como ha señalado el Consello de Contas repetidamente, los hechos liquidatorios son de especial relevancia para conocer el destino de los bienes y derechos de la entidad extinguida. En sentido contrario, como buena práctica, ha de destacarse que la Sociedad de Supercomputación de Galicia (CESGA), que también se encontraba en proceso de liquidación en 2015, sí rinde sus cuentas y además, como corresponde, las formula sin aplicar el principio de empresa en funcionamiento.
2. Las sociedades Estación de Invierno de Manzaneda y Parque Eólico de Sotavento forman parte del sector público y tienen la obligación de rendir cuentas, a pesar de que ninguna administración aisladamente ostente su control. En estas sociedades la participación de la Comunidad Autónoma es inferior al 50%. En cualquiera caso, son empresas con mayoría pública conjunta, es decir, donde un conjunto de administraciones controlan la gestión y, por lo tanto, deben ser consideradas sociedades públicas. En estas dos sociedades la Xunta de Galicia es el accionista principal por lo que debería rendir las cuentas de estas entidades y someterlas a su control.
3. No rinden cuentas los Fondos de Capital Riesgo gestionados por Xesgalicia, sociedad gestora de las entidades de capital riesgo gallegas. La participación patrimonial de la Administración en estos fondos es mayoritaria, motivo por el cual deben rendir cuentas para informar sobre el destino de los fondos públicos que gestionan.



### III.6. FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS

Son aquellas en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias: a) sean constituidas por aportaciones mayoritarias de la Administración general de la Comunidad Autónoma o de sus entidades dependientes; b) su patrimonio fundacional con carácter de permanencia esté formado en más de un 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades; c) sean financiadas mayoritariamente con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma siempre que, en este caso, esta controle los órganos de gobierno (artículo 113.1 de la LOFAXGA).

En el siguiente cuadro se muestra el estado de rendición de cuentas por parte de las fundaciones públicas autonómicas:

**Cuadro 6. Relación de fundaciones públicas**

Fundación	Datos de la rendición					
	Integradas en Cuenta General	En plazo	Fuera plazo	No rinde	Observaciones	Informe de auditoría
Fundación Centro de Transfusión de Galicia	SÍ					Favorable
Fundación Feiras e Exposicións de Ourense	SÍ					Favorable
Fundación Instituto Galego de Oftalmoloxía	SÍ					Favorable
Fundación Pública Cidade da Cultura de Galicia	SÍ					Favorable
Fundación Pública Urgencias Sanitarias de Galicia 061	SÍ					Favorable
Fundación Centro Galego de Artesanía e Deseño	SÍ					Favorable
Fundación Centro Tecnolóxico da Carne	SÍ					Favorable
Fundación Centro Tecnolóxico de Supercomputación de Galicia	SÍ					Favorable
Fundación Centro Tecnolóxico do Mar	SÍ					Favorable
Fundación de Exposicións e Congresos da Estrada	SÍ					No disponible
Fundación Deporte Galego	SÍ					Favorable
Fundación Feiras e Exposicións de Lugo	SÍ					Favorable con salvedades
Fundación Galega da Formación para o Trabalho	SÍ					No disponible
Fundación Galicia Europa	SÍ					Favorable
Fundación Pública Galega de Medicina Xenómica	SÍ					Favorable
Fundación Pública Galega Para a Tutela de Persoas Adultas	SÍ					No disponible
Fundación Semana Verde de Galicia	SÍ					Favorable
Instituto Feiral de Vigo	NO					Favorable
Fundación Pública. Escola Galega Administración Sanitaria	SÍ					Favorable
Fundación Rof Codina	SÍ					No disponible
Instituto Feiral da Coruña	SÍ					Favorable
Fundación Axencia Enerxética Provincial da Coruña	SÍ					Favorable
Fundación Pública Galega Camilo José Cela	SÍ					Favorable con salvedades
Fundación Sotavento Galicia	NO					No disponible
Aquae Querquennae – Vía Nova	NO					No disponible
Fundación Galicia Saúde	NO					No disponible
Fundación Galicia - América	NO					No disponible
Fundación Marco <sup>1</sup>	NO					No disponible
Vigo Convention Bureau <sup>2</sup>	NO					No disponible

<sup>1</sup> El INVENTE incluye como integrante del sector público autonómico la Fundación Marco que, a nuestro juicio, pertenece al sector público local.

<sup>2</sup> El INVENTE incluye como integrante del sector público autonómico la Fundación Vigo Convention Bureau que, a nuestro juicio, pertenece al sector público local.

## IV. LA RENDICIÓN DE LAS CUENTAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y SUS ENTES DEPENDIENTES

La Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, establece en su artículo 81.5 la obligación de rendición de las cuentas de las universidades ante el órgano fiscalizador de las cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

Para dar cumplimiento a esta obligación las universidades de A Coruña, Santiago y Vigo presentaron en plazo sus cuentas.

En el siguiente cuadro se relaciona el estado de rendición de las Universidades y sus entidades dependientes:

**Cuadro 7. Relación de universidades y entes dependientes**

Ente	Datos de la rendición					
	Integradas en la Cuenta General	En plazo	Fuera de plazo	No rinde	Observaciones	Informe de auditoría
Universidade de Santiago de Compostela	NO					Favorable
Universidade da Coruña	NO				Únicamente añade la liquidación de los presupuestos y no aporta la contabilidad patrimonial ni memorias explicativas.	No disponible
Universidade de Vigo	NO					Favorable
Sociedade Cursos Internacionais Universidade de Santiago de Compostela, S.A.	NO					No disponible
Sociedade Cidade Universitaria, S.A.	NO					Favorable
Sociedade Cidade Tecnolóxica de Vigo	NO					Favorable
Sociedade Xestora de Intereses Universitarios de Santiago de Compostela	NO					No disponible
Sociedade de Promoción de Iniciativas Innovadoras, S.L.	NO					No disponible
UNINOVA S.L.	NO					No disponible
Corporación Universidade da Coruña, S.L.	NO					No disponible
Fundación Universidade da Coruña	NO					No disponible
Fundación Universidade de Vigo	NO					Favorable
Fundación USC deportiva	NO					No disponible
Instituto Tecnolóxico de Matemática Industrial	NO					Favorable
Consortio para o Desenvolvemento de Aplicación de Xestión Universitaria	NO					No disponible
Fundación Gradient	NO					No disponible
Fundación Dieta Atlántica	NO					No disponible
Fundación Estudos Eurorrexionais Galicia-Norte de Portugal	NO					No disponible

En relación con la información contable de las universidades es necesario efectuar dos salvedades:

1. La Universidad da Coruña sólo aporta el estado de la liquidación del presupuesto, sin rendir los restantes estados que conforman las cuentas anuales y, por lo tanto, no se puede considerar que la información rendida sea completa e informe sobre la situación patrimonial y financiera de la entidad.
2. Además de las universidades y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley orgánica 6/2001, los entes dependientes de éstas quedan sometidos a la misma obligación de rendición de sus cuentas. A estos efectos, serán entes dependientes de las universidades aquellos en los que tengan participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente. En los entes dependientes es elevado el grado de no rendición de cuentas, destacando que sí rinden cuentas las entidades dependientes de la Universidad de Vigo.

## V. LA RENDICIÓN DE LAS CUENTAS DE LAS RESTANTES ENTIDADES

### V.1. CÁMARAS DE COMERCIO

En el siguiente cuadro se muestra el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas de las cámaras de comercio que rindieron sus cuentas:

**Cuadro 8. Relación de cámaras**

Cámara	En plazo	Fuera de plazo	No rinde	Informe de auditoría
A Coruña				Favorable
Ourense				Favorable
Pontevedra				Favorable
Santiago				Favorable
Tui				Favorable
Vigo				Favorable
Vilagarcía de Arousa				Favorable
Consello Galego de Cámaras				Favorable
Ferrol				No disponible
Lugo				No disponible

En relación con las cuentas no rendidas, es preciso señalar que por Resolución de 11 de enero de 2016 de la Dirección General de Comercio, se acuerda el inicio de la fase de liquidación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ferrol pero, como dijimos, las entidades en liquidación siguen teniendo la obligación de rendir cuentas.

## V.2. COFRADÍAS DE PESCADORES

En el siguiente cuadro se muestra el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas de las cofradías de pescadores y de las federaciones provinciales de las cofradías que rindieron sus cuentas:

**Cuadro 9. Relación de cofradías**

Cofradía	En plazo	Fuera de plazo	No rinde	Informe de auditoría
<b>CORUÑA La</b>				
Aguiño-Carreira				No disponible
Ares				No disponible
Barallobre-Fene				No disponible
Barqueiro O-Bares				No disponible
Cabo de Cruz				No disponible
Caión				No disponible
Camariñas				No disponible
Camelle				No disponible
Cariño				No disponible
Cedeira				No disponible
Corcubión				No disponible
Corme				No disponible
Coruña A				No disponible
Espasante				No disponible
Ferrol				No disponible
Fisterra				No disponible
Laxe				No disponible
Lira-Carnota				No disponible
Lorbé				No disponible
Malpica				No disponible
Mera				No disponible
Miño				No disponible
Mugardos				No disponible
Muros				No disponible
Muxía				No disponible
Noia				No disponible
Palmeira				No disponible
Pindo O-Carnota				No disponible
Pobra do Caramiñal				No disponible
Pontedeume				No disponible
Porto Son				No disponible
Portosín				No disponible
Rianxo				No disponible
Ribeira				No disponible

Informe sobre cuentas rendidas en 2016 correspondientes al ejercicio 2015

Cofradía	En plazo	Fuera de plazo	No rinde	Informe de auditoría
Sada				No disponible
Federación Galega de Confrarías				No disponible
Federación Provincial A Coruña				No disponible

Cofradía	En plazo	Fuera de plazo	No rinde	Informe de auditoría
<b>LUGO</b>				
Burela				No disponible
Celeiro				Favorable
Foz				No disponible
Ribadeo				No disponible
San Cibrao				No disponible
Vicedo, O				No disponible
Federación Provincial Lugo				No disponible
<b>PONTEVEDRA</b>				
Aldán-Hio				No disponible
Arcade				No disponible
Baiona				No disponible
Bueu				No disponible
Cambados				No disponible
Campelo Lonxa A.I.E. (Poio)				No disponible
Cangas do Morrazo				No disponible
Carril				No disponible
Grove, O				No disponible
Guardia, A				No disponible
Illa de Arousa				No disponible
Lourizán				No disponible
Marín				No disponible
Moaña				No disponible
Pontevedra				No disponible
Portonovo				No disponible
Raxó-Poio				No disponible
Redondela				No disponible
Sanxenxo				No disponible
Vigo				No disponible

Cofradía	En plazo	Fuera de plazo	No rinde	Informe de auditoría
Vilaboa				No disponible
Vilanova				No disponible
Vilaxoan				No disponible
Federación Provincial Pontevedra				No disponible

### V.3. OTRAS ENTIDADES

Por otra parte, rindieron en plazo las cuentas al Consello de Contas las siguientes entidades que no son encuadrables en ninguno de las epígrafes anteriores:

1. Cámara Oficial Minera de Galicia
2. Fundación Amigos de Galicia

Respecto de otras entidades sometidas a la obligación de rendición es necesario señalar que no fueron rendidas las cuentas de los Consejos Reguladores de las denominaciones geográficas del sector alimentario que tienen la consideración de corporaciones de derecho público sometidas al control del Consello de Contas.

### VI. ANEXO DE LAS CUENTAS RENDIDAS

En la dirección electrónica <http://www.ccontasgalicia.es/>, se encuentra un resumen de las cuentas rendidas en 2016 correspondientes al ejercicio 2015.